

AYUNTAMIENTO DE VIC

Código de verificación 0Z35660D0X3Q2F1R176X

Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/19466/2025

Código documento: ASC19I032L

Asunto: Aprobar la concesión y reconocer la obligación de la subvención directa a la Asociación Amics de la Ciutat, 2025

1

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del 29 de diciembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 10 de noviembre de 2025 por la **Asociación Amics de la Ciutat**, con NIF G67091231, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del **"V Concurso de Fotografía Premio Amics de la Ciutat de Vic"** y en la **"Salida Cultural Avis Residencias de Vic con Trenet"**. Asimismo, presenta la memoria y la justificación total de la subvención solicitada. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)

De conformidad con el marco legal por el que se rigen las subvenciones, concretado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Visto que esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que desde Alcaldía se estima de interés dar apoyo a la Asociación Amics de la Ciutat para llevar a cabo actividades culturales de interés para los ciudadanos de Vic. Y considerando que en el caso concreto objeto de solicitud se dan las circunstancias previstas en el artículo 21, c) de la Ordenanza, para proceder a la concesión de una subvención directa.

Visto que la Asociación Amics de la Ciutat declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)

2

Considerando que la Asociación Amics de la Ciutat ha presentado correctamente la documentación justificativa de la subvención y que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro o de la pérdida del derecho de cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, que no se ha adoptado medida cautelar de retención de pagos o cantidades pendientes de abono al beneficiario o entidad colaboradora, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGs. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)

Considerando que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 43 00 912 480000 del presupuesto del ejercicio 2025.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

SE ACUERDA:

PRIMERO

Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a la Asociación Amics de la Ciutat, con NIF G67091231, por un importe de **tres mil euros (3.000,00 €)**, con la finalidad de contribuir a la financiación del "V Concurso de Fotografía Premio Amics de la Ciutat de Vic" y de la "Salida Cultural Avis Residencias de Vic con Trenet". [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)

SEGUNDO

Aprobar las condiciones a las que queda sujeta esta subvención, que se concretan en los siguientes puntos:

1. La entidad se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

2. La entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento y aportar toda la información requerida.
 3. Los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse por un plazo no inferior a 6 años desde la finalización del periodo de presentación de justificaciones.
 4. El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 5. El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, conforme a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
 6. La subvención será compatible con otras concedidas por administraciones o entidades públicas o privadas, pero el total no podrá superar el coste total del proyecto/actividad.
 7. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no presenta objeciones en un plazo de 15 días naturales desde la notificación. El incumplimiento podrá implicar el reintegro. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)
-

3

TERCERO

Autorizar y disponer un gasto de **tres mil euros (3.000,00 €)** a favor de la Asociación Amics de la Ciutat, con cargo a la aplicación 43.00.912.480000 del presupuesto del ejercicio 2025. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)

CUARTO

Aceptar la justificación de la subvención.

QUINTO

Reconocer la obligación de la subvención a favor de la Asociación Amics de la Ciutat, por un importe de **tres mil euros (3.000,00 €)**.

SEXTO

Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO

Trasladar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería.

OCTAVO

Notificar este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe. [\[ACORD AMIC...LA CIUTAT | PDF\]](#)